



**DECRETO 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011 correspondiente al personal docente no universitario.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, según redacción dada por la Ley Orgánica 5 / 2007, de 20 de abril, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa corresponde aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de empleo público. La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

El Decreto-Ley 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para la ejecución de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012, dispone que el Gobierno de Aragón aprobará los Decretos de Oferta de Empleo Público complementarios de los Decretos 67/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007, y 83/2011, de 5 de abril y 133/2011, de 14 de junio, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2011.

El artículo 1.2 del Decreto-Ley contempla que los Decretos complementarios establecerán las medidas necesarias para la ordenación adecuada de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público que, en todo caso, deberán desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

El artículo 2.3 del citado Decreto-Ley determina que el Decreto complementario correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2011 incluirá un total de 385 plazas del ámbito educativo que, atendiendo a necesidades educativas y de ordenación del sistema educativo, se destinarán al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Finalmente, el artículo 3 establece que en las Ofertas de Empleo Público se reservará un siete por ciento para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con diversidad funcional. Asimismo, se reservará un cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público complementaria de la Oferta de Empleo Público para el año 2011 correspondiente al ámbito educativo de la Comunidad Autónoma.

Esta disposición es, además, plenamente respetuosa con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21 establece que a lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo el que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 18 de febrero de 2014,

DISPONGO:

*Artículo primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011.*

En cumplimiento del artículo 1 del Decreto-Ley 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, y en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 de octubre de 2010 del Tribunal Supremo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de



la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2011 para el ámbito educativo de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

*Artículo segundo. Número de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público complementaria.*

En la Oferta de Empleo Público complementaria se incluyen un total de 385 plazas del ámbito educativo dotadas presupuestariamente, que atendiendo a necesidades educativas y de ordenación del sistema educativo se destinarán al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, con el desglose a que se refiere en el anexo I.

*Artículo tercero. Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.*

De las plazas ofertadas se reserva un cupo del 0,5 por ciento para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo. Tanto el número de vacantes como la especialidad se determinarán en las correspondientes convocatorias.

*Artículo cuarto. Acceso de personas con discapacidad.*

De las plazas ofertadas se reserva un cupo de siete por ciento destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad física o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por 100. Tanto el número de vacantes como la especialidad se determinarán en las correspondientes convocatorias.

*Artículo quinto. Ordenación de los procesos selectivos.*

Las plazas reservadas a personas incluidas en el artículo cuarto que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de Empleo Público complementaria.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Disposición final primera.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Disposición final segunda.— Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",

Zaragoza, 18 de febrero de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

## ANEXO I

<b>OFERTA COMPLEMENTARIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2011</b>		
<b>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria</b>		
<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Número de plazas</b>
001	Filosofía	6
004	Lengua Castellana y Literatura	40
005	Geografía e Historia	55
006	Matemáticas	50
007	Física y Química	20
008	Biología y Geología	40
010	Francés	15
011	Inglés	40
012	Alemán	5
018	Orientación Educativa	50
105	Formación y Orientación Laboral	15
108	Intervención Sociocomunitaria	12
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	5
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	7
115	Procesos de Producción Agraria	5
	<b>TOTAL</b>	<b>365</b>
<b>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional</b>		
<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Número de plazas</b>
216	Operaciones de Producción Agraria	10
225	Servicios a la Comunidad	10
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>
<b>TOTALES</b>		<b>385</b>